


1 ejemplar
(1)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COLEGIO DE PEDAGOGIA

EL INTERNO COMO ASESOR EN UN
SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA
PARA ADULTOS EN RECLUSION

VoBo
VoBo

FACULTAD DE FILOSOFIA
Y LETRAS
COLEGIO DE PEDAGOGIA
COORDINACION
14 marzo 1979

BIBLIOTECA CENTRAL

Trabajo escrito que para obtener
el Título de Licenciada en Peda-
gogía presenta:

RITA GPE. ANGULO VILLANUEVA

19266

México, D.F., 1979.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION.	1
CAPITULO I READAPTACION-EDUCACION Y TRABAJO	
1. La readaptación.	3
2. La finalidad de la educación en reclusión.	4
3. La finalidad del trabajo en reclusión.	6
CAPITULO II LOS SISTEMAS DE EDUCACION Y TRABAJO EN RECLUSION	
1. El Sistema Educativo del Penal.	8
2. El funcionamiento del trabajo en el penal.	20
3. Una alternativa para el funcionamiento del trabajo y la educación en reclusión.	21
CAPITULO III ¿POR QUE UN ASESOR INTERNO?	
1. El Asesor, Definición y funciones.	24
2. La participación del interno como asesor.	24
3. Condiciones que posibilitan la realización de la alternativa propuesta.	32
4. Problemas detectados para la implementación de la alternativa propuesta.	34
CONCLUSIONES.	36
BIBLIOGRAFIA.	43

INTRODUCCION

Durante el trabajo de servicio social que realicé en la Cárcel Preventiva de la Ciudad de México, de octubre de 1975 a julio de 1976, se me pidió brindar asesoría pedagógica a los maestros del centro escolar del penal, con el fin de proporcionarles elementos técnicos que les permitiesen efectuar de una manera más eficiente su tarea.

Para definir qué tipo de asesoría se iba a impartir y poder elaborar un plan de trabajo fue necesario recopilar datos que mostrasen el funcionamiento del sistema educativo dentro del penal; dicha información se obtuvo por medio de algunas pláticas informales con los maestros y autoridades del centro escolar y a través de la consulta de algunos documentos de uso interno del mismo centro. Con la información obtenida se elaboró el plan de trabajo de la asesoría pedagógica, a la que no se aludirá por no ser motivo de este trabajo, y que ahora sirve como antecedente para el presente estudio, ya que a partir de ella y de su posterior corroboración durante el desempeño del servicio social surgen las inquietudes que me impulsaron a realizar este trabajo.

El sistema educativo dentro del penal funcionaba a través del centro escolar " Venustiano Carranza " que era dirigido por los mismos internos. A esta forma de funcionamiento las autoridades y personal docente del centro escolar le llamaron " autogobierno " . Que entre paréntesis se mantuvo dentro del penal a lo largo de 17 años./

La situación mencionada propició la siguiente interrogante:

¿ Desde el punto de vista pedagógico es pertinente el que los -

asesores de un sistema de educación abierta para adultos en reclusión sean internos?

Contestar esta pregunta implica otras que por lo menos deben ser contestadas de manera general, ya que su solución conformaría el marco de referencia necesario para abordar el tema del asesor interno. Las cuestiones que derivan de lo anterior son: ¿Cuál es el marco legal que rodea a la readaptación?, ¿Cuáles son las funciones de la educación y el trabajo en reclusión?

A partir de las interrogantes anteriores se puede señalar que el objetivo de este estudio es:

Determinar la pertinencia de la participación de un interno como asesor de otros internos en un sistema de enseñanza abierta para adultos en reclusión; a partir de la determinación de su función y de la enumeración de las razones pedagógicas y sociales que avalen o no su participación.

El objetivo anterior tratará de lograrse a lo largo de los tres capítulos que integran la tesis. En el primer capítulo aparece una descripción de las finalidades señaladas legalmente para el trabajo y la educación dentro del penal; en el siguiente capítulo se presenta una descripción del funcionamiento real de trabajo y educación dentro del reclusorio; por último, en el tercer capítulo se desarrollan las premisas que fundamentan la participación del interno como asesor de otros internos.

Mi interés por realizar este trabajo surgió, de la experiencia vivida en el penal y con la intención de aportar algunas bases teóricas para una reestructuración del sistema educativo dentro del mismo.

CAPITULO I. READAPTACION - EDUCACION Y TRAEAJO

1. La readaptación.

Uno de los grandes problemas sociales a lo largo de la historia de la humanidad es y ha sido la delincuencia, fenómeno que desde el punto de vista jurídico "...es un conjunto de delitos que ponen en peligro el equilibrio social..." (1). Este problema ha sido enfrentado socialmente por medio de la reclusión, entendida ésta como una reacción social al delito para salvaguardar los intereses de la comunidad, custodiando, confinando o aislando del grupo social a todo aquél que lo perturba o lo pone en peligro con su conducta.

La reclusión o privación de la libertad corporal ha sido instituida en México por medio del sistema penitenciario previa legalización jurídica en el Artículo 18o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Penal; que tiene como finalidad principal "...la readaptación social del delincuente".

"El significado primario de la palabra readaptación es: re-repetir, reiterar; y adaptar, derivada de la raíz adaptare, que significa la acción de ajustar una cosa a otra..." (2). Así pues, readaptar significa volver a acomodar; pero ¿quién será acomodado?, sin duda el delincuente que con su acto delictuoso ha violado las condiciones existentes y por lo tanto se ha "desacomodado" o "desajustado"; entonces es necesario "readaptarlo" a las circunstancias existentes. La readaptación así concebida se basa en la consideración "...de que el ser humano es un pro-

(1) Gustavo Malo Camacho. Manual de Derecho Penitenciario. p.71
 (2) Idem.

ducto de los factores endógenos y exógenos que lo conforman y, en sus acciones, si bien siempre orientado por el libre albedrío, está también determinado por las circunstancias del medio, razón por la cual debe ser responsabilidad del propio grupo social, darle elementos para ser reintegrado como miembro útil a ella" (3).

En este caso el grupo social proporciona la reclusión para lograr la readaptación, que, dicen, se alcanzará a través del "trabajo, la capacitación para él mismo y la educación" (4).

Sin embargo, se puede decir que de ninguna manera la reclusión es la solución a la delincuencia, ya que la persona que delinque lo hace para solventar alguna necesidad y en tanto esta necesidad no se satisfaga el individuo seguirá buscando su satisfacción. Así por ejemplo, una persona que delinque para satisfacer necesidades vitales porque carece de empleo y no tiene otra vía para percibir ingresos estará en posibilidad de cometer otro delito hasta que consiga empleo, es decir, en tanto la situación objetiva de un individuo o de un grupo no cambia, su percepción acerca de ello tampoco cambiará; en consecuencia su actuación persiste.

Aún a pesar de lo anterior, la reclusión sigue buscando re-adaptar al individuo para solucionar la delincuencia por medio del trabajo, la capacitación para él mismo y la educación.

2. La finalidad de la educación en reclusión.

La educación como instrumento de readaptación está reglamen-

(3) Idem.

(4) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 18o.

tada en el Artículo 18o.º constitucional y en los Artículos 2o.º y 11o.º de la "Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social del Sentenciado" [5], éste último dice:

"La educación que se imparta a los internos no tendrá solo carácter académico sino también cívico, higiénico, artístico, físico y ético. Será en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo preferentemente de maestros especializados".

Esta ley por un lado, se apoya en la corriente educativa legal de nuestro país, que concibe a la educación como:

"...un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad; y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de la solidaridad social" [6].

y por otro lado postula a la pedagogía correctiva. Si bien tanto en la pedagogía general como en la correctiva existe una meta común de tipo formativo, en la correctiva se:

"...trata de obtener cambios o enmiendas en la personalidad; para el logro de tal propósito... (es necesario brindar) educación común, en la forma de instrucción primaria para suplir la formación ético social que debiera haber recibido...; educación profesional para que se sepa valer como un miembro de la comunidad; preparándolo para el trabajo; educación sexual...; educación terapéutica, si sufre alguna anomalía somática o psíquica, y, además, reeducación correccional, para corregir las deficiencias de que adolezca su conducta" [7].

[5] Me refiero a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre readaptación social del sentenciado, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 19 de mayo de 1971.

[6] Ley Federal de Educación. Artículo 2o.

[7] José Pedro Archard, Curso de Pedagogía Correctiva. La Educación del Niño Difícil. p.20

En lo expuesto se plantea el nivel de educación para los internos; de la misma forma se plantea el ideal de trabajo, que a continuación se trata:

3. La finalidad del trabajo en reclusión.

El trabajo en reclusión está reglamentado en el Artículo 18o. constitucional, en donde se establece que el trabajo y la capacitación para el mismo son instrumentos para la readaptación social del delincuente; y en el Artículo 10o. de la Ley que Establece las Normas Mínimas para la Readaptación Social del Sentenciado, que señala:

"La asignación de los internos al trabajo se hará tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquellos, así como las posibilidades del reclusorio."

El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de ésta y la producción penitenciaria, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento - los reos pagarán su mantenimiento en el reclusorio con cargo a la percepción que en éste tengan como resultado del trabajo que desempeñan. Dicho pago se establecerá a base de descuentos correspondientes, a una proporción adecuada de la remuneración... el resto del producto del trabajo se distribuirá del modo siguiente: treinta por ciento para el pago de la reparación del daño, treinta por ciento para el sostenimiento de los dependientes económicos del reo, treinta por ciento para la constitución del fondo de ahorros de ésta, y diez por ciento para los gastos menores del reo".

No se puede omitir que jurídicamente, el trabajo está siendo considerado simplemente como un medio para readaptar a un individuo, ignorando completamente que el trabajo "es muchísimo más que eso. Es la condición básica y fundamental de toda la vida -

humana" (8), ya que el hombre siempre ha tenido necesidades y para satisfacerlas ha trabajado, de tal manera que el trabajo - se ha convertido a su vez en una necesidad, y ha sido a partir de ella que el ser humano ha desarrollado sus habilidades motoras y por lo tanto su cuerpo, sus habilidades perceptuales y en consecuencia la inteligencia, su habilidad para expresarse y - por ende formas de comunicación.² Entonces el hombre requiere - por naturaleza, del trabajo para seguir desenvolviéndose como - tal.³ Dado lo anterior se puede deducir que ningún tipo de rea-
 adaptación (entendida ésta como una finalidad a alcanzar por me-
 dio de una forma de vida: la reclusión) funcionaría sin conside-
 rar al trabajo como una actividad humana por excelencia, y si -
 el trabajo en reclusión es tomado como un instrumento y no como
 una condición, se puede afirmar que el trabajo, desde el punto
 de vista jurídico, es minimizado.⁴

Una vez señaladas las finalidades teóricas de trabajo y edu-
 cación en reclusión, es necesario describir el funcionamiento -
 real tanto de uno como de otro, a fin de concluir si efectiva-
 mente logran su cometido.⁵ Esta descripción se hará sobre un ca-
 so concreto, la Cárcel Preventiva de la Ciudad de México "Lecum
 berri".⁶

(8) Federico Engels.⁷ El Papel del Trabajo en la Transformación
 Mono en Hombre. en Carlos Marx y Federico Engels. Obras Es-
 cogidas en un Tomo. p.371

CAPITULO II. LOS SISTEMA DE EDUCACION Y TRABAJO EN RECLUSION

1. El Sistema Educativo del Penal.(9)A. La organización.

La educación se llevaba a cabo en el penal por medio del sistema extraescolar de enseñanza abierta para adultos, el cual funcionaba en el centro escolar "Venustiano Carranza", que brindaba los niveles de alfabetización, primaria y secundaria.

Hasta junio de 1975 el nivel de alfabetización dependía de la Secretaría de Educación Pública y empleaba la cartilla de alfabetización proporcionada por la misma Secretaría. El nivel de primaria dependía también de esa Secretaría a través de la Dirección General de Primarias en el Distrito Federal No.2, y usaba los libros de texto gratuito elaborados para niños. El nivel de secundaria trabajaba por medio de la telesecundaria y se adscribía a la Dirección General de Educación Audiovisual, se auxiliaban de los libros de texto recomendados por la Secretaría de Educación Pública.

El modelo anterior, según los maestros y autoridades de la escuela, no correspondía a las necesidades reales de la educación en reclusión, por lo que hicieron las gestiones necesarias para implantar el sistema de enseñanza abierta en el centro escolar. Para septiembre de ese mismo año iniciaron las clases bajo el sistema de referencia.

(9) Todos los datos estadísticos que aparecen a lo largo de este capítulo fueron tomados de Eusebio Mendoza Avila, Estudio para el Establecimiento de un Sistema de Educación Abierta para Adultos en Reclusión.

La estructura del sistema de educación incluía dos niveles educativos, primaria y secundaria, y un nivel especial. Los tres niveles estaban a su vez subdivididos en áreas básicas.

Los niveles primario y secundario comprendían las áreas de alfabetización (sólo en primaria), español, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales; y el nivel especial estaba integrado por las áreas de idiomas, mecanografía, grupo alfa y grupo de sordomudos. Cada una de estas áreas básicas tenían un coordinador general.

Para el mejor funcionamiento de la estructura descrita, los maestros adoptaron la siguiente organización: una dirección general, una subdirección técnica y una secretaría escolar.

La dirección tenía tres secretarías auxiliares: relaciones públicas, acción cultural y la auxiliar de la dirección. La subdirección técnica controlaba los niveles educativos, el nivel especial y las coordinaciones de las áreas básicas. La secretaría escolar dirigía la sección administrativa de la biblioteca y la sección administrativa del archivo.

De las coordinaciones generales de las áreas básicas dependían todos los maestros de la escuela, según el área en la que trabajaban.

El nivel de alfabetización funcionó con la cartilla que proporcionaba la Secretaría de Educación Pública; el tiempo promedio en el que los internos aprendían a leer y escribir era de seis meses.

El nivel primario operaba con el sistema abierto de la Primaria Intensiva para Adultos [PRIAD]. Se dividía en tres ciclos, inicial, medio y final. Cada ciclo se cursaba en un año escolar y empleaban los libros de PRIAD, proporcionados por la Secretaría

ría de Educación Pública.

El nivel secundario funcionaba por medio de la secundaria - abierta y la telesecundaria; empleaban los libros de texto que recomendaba la Secretaría de Educación Pública y se cursaba en el tiempo que cada alumno eligiera.

El nivel especial funcionaba permanentemente y de acuerdo al ritmo de cada uno de los alumnos; no empleaba ningún texto en particular.

Los horarios de la escuela era discontinuos debido al trabajo de los internos; las visitas familiares y los procesos en los juzgados. Así el horario de la escuela comprendía tres turnos, de 7:30 a 9:30 horas, de 14:15 a 17:15 horas y de 18:00 a 19:00 horas. Durante el primer turno había dos sesiones de clase, durante el segundo tres y durante el tercero una; en función del horario anterior se distribuyeron las clases de todos los niveles.

Cada persona escogía el horario que le conviniese; pero independientemente de ello, todos debían tomar diez horas de clase a la semana distribuidas en; una hora para ciencias naturales, una hora para ciencias sociales, cuatro horas para español y - cuatro para matemáticas en el grado inicial; dos horas para - ciencias naturales y sociales y tres para español y matemáticas en los grados medio y final, en el nivel primario.

En el nivel secundario las horas se distribuían por igual para las cuatro áreas académicas mencionadas.

En las áreas básicas de alfabetización, idiomas, mecanografía, grupo alfa y grupo de sordomudos el tiempo era de 10 horas para cada área.

El nivel educativo de alfabetización funcionaba diariamente durante dos horas y se formaban tantos grupos como demanda existiera. Cabe aclarar que si bien la alfabetización aparecía en el organigrama del centro escolar como una área básica del nivel educativo de primaria, en el funcionamiento real se desempeñaba como un nivel educativo más, ya que para ingresar al grado inicial del nivel primario los alumnos debían saber leer y escribir.

El nivel educativo de primaria operaba en sus tres grados con dos horas diarias de clase, éstas se distribuían a lo largo de los tres turnos existentes según las necesidades de los alumnos, la demanda escolar y el número de profesores.

El nivel educativo de secundaria trabajaba solamente el turno matutino en la modalidad de telesecundaria; y la secundaria abierta en el horario que los alumnos escogían. Para ambas opciones se proporcionaba asesoría permanente en las cuatro áreas educativas básicas (español, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales).

Cabe señalar que la telesecundaria se recibía de dos formas, una en la que los alumnos veían la televisión en sus dormitorios y sólo asistían a la escuela a pedir orientaciones generales. Y otra en la que los alumnos asistían a la escuela a ver la televisión, en este último caso siempre había un asesor durante la transmisión.

El nivel especial trabajaba en sus cuatro áreas básicas (idiomas, mecanografía, grupo alfa y grupo de sordomudos) tres horas diariamente, una por cada turno.

B. Los recursos.

a. Recursos materiales. El centro estaba ubicado en el área sur del penal en un edificio improvisado que tenía tres bloques de habitaciones; el primero destinado a las oficinas de la escuela [dirección, subdirección, secretaría escolar, sección de encuadernación y dibujo]; el segundo bloque integrado por diez aulas y el tercer bloque con una biblioteca, salón de actos, otros sesis salones y los servicios.

La escuela contaba en cada salón con mobiliario de tipo unitario, pizarrón, escritorio y silla.

Los materiales para el trabajo del centro eran, papelería, mimeógrafo, gises, borradores, proyector de cuerpos opacos, aparato de sonido, proyector de cine, microscopios, tres televisores y un modelo anatómico; existían además los materiales que elaboraban los mismos maestros.

b. Recursos financieros. El apoyo económico del centro escolar se recibía del Departamento del Distrito Federal a través de la subdirección de la cárcel preventiva. Este apoyo ascendía a 128,352 pesos anuales, que se distribuía de la siguiente manera:

Nombramientos	Sueldo semanal por persona.	Cantidad pagada por el centro semanalmente.	Sueldo mensual por persona.	Cantidad pagada por el centro mensualmente.
Director	70.00	70.00	280.00	280.00
Subdirector	63.00	63.00	252.00	252.00
Secretario escolar	56.00	56.00	224.00	224.00
4 coordinadores	56.00	224.00	224.00	896.00
1 administrativo	56.00	56.00	224.00	224.00
5 administrativos	49.00	245.00	196.00	980.00
29 profesores	49.00	1,421.00	196.00	5,684.00
5 administrativos	35.00	175.00	140.00	700.00
13 auxiliares m. ²	28.00	364.00	112.00	1,456.00
TOTALES	462.00	2,674.00	1,848.00	10,696.00

Como se observa, el subsidio era destinado en su totalidad - al pago de sueldos del personal. A cada uno, según el Código Penal, le era descontado un treinta por ciento de su sueldo para el fondo de ahorro personal, otro treinta por ciento si aún no había pagado el daño cometido y el resto era entregado al interno para que dispusiese de él. Si tenía familia debía asignarle a ésta otro treinta por ciento de su sueldo.

El mantenimiento del centro escolar, así como el abastecimiento de materiales didácticos era cubierto por las autoridades del penal, previa petición del director y subdirector del centro escolar y sólo en el caso de que el reclusorio dispusiera de fondos.

Para fines de 1975 la Secretaría de Educación Pública, a pe-

tición de los maestros de la escuela, asignó un subsidio anual de 650,000 pesos, lo cual permitió aumentar los sueldos, aunque no en mucho, ya que el subsidio original asignado por el Departamento del Distrito Federal fué retirado, así como el apoyo del penal para el mantenimiento del centro escolar y el abastecimiento de los materiales didácticos.

c. Recursos técnicos. Como ya se ha mencionado con anterioridad los planes de estudio vigentes dentro del penal, eran los elaborados por la Secretaría de Educación Pública, salvo en el caso del nivel especial, en el que eran los maestros quienes hacían sus propios programas. Dentro de los recursos técnicos se encuentran:

Objetivos. En el área de alfabetización se perseguía que los alumnos aprendieran a leer y escribir. En el nivel de primaria que adquirieran los elementos básicos de la cultura. En el de secundaria elevar el nivel cultural, escalar niveles educativos superiores, obtener mayores perspectivas en el trabajo y mejorar las condiciones de vida de los internos.

En el nivel especial se pretendía únicamente brindar a los alumnos elementos que les permitiesen desempeñar un oficio o bien aumentar su cultura. Así, en el área básica de mecanografía se buscaba que los alumnos aprendieran a escribir a máquina; en el área de idiomas que conocieran el inglés como un elemento más de cultura; en el área de los sordomudos que aprendieran a comunicarse mímicamente y por escrito; y en el área alfa que de acuerdo a sus limitaciones personales pudieran desempeñar tareas sencillas [10].

[10] Es conveniente aclarar que en esta área estaban aquellas personas con deficiencias mentales, en su mayoría producidas por drogas.

Métodos, procedimientos y actividades. Se puede decir que la mayoría de los maestros cuando empezaban a desarrollar su labor docente se limitaban a exponer lo que contenían los libros de texto, sin auxiliarse de ningún otro procedimiento, método o recurso; de tal manera que las actividades que realizaban se concretaban a la exposición oral y a la recepción por parte de los alumnos. Sin embargo a medida que adquirían experiencia y empezaban a reunirse con los otros profesores, su trabajo mejoraba e introducían otras actividades que apoyaban su labor. A partir de estas reuniones de profesores, los maestros elaboraron un documento que contenía la pauta técnica para su trabajo. Sintéticamente el documento señalaba lo siguiente:

Responsabilidad del profesor.

- Su actitud debe ser de compañerismo e igualdad con los alumnos, de comprensión a su problemática, de orientación, aliento y accesibilidad a las consultas de los alumnos, tanto personales como escolares. Además su conducta debe ser recta y amable. Debe mostrar espíritu de servicio a sus compañeros en reclusión. Será el orientador de sus compañeros elevando su propia personalidad.

Desarrollo de la clase.

- El objetivo de cada clase debe ser el cumplimiento del programa correspondiente, de una manera gradual y progresiva, pero con las necesarias adaptaciones para los alumnos a quienes va dirigida, de modo que se transmitan conocimientos prácticos y útiles. Todas las clases deben enlazarse con la clase anterior por medio de un breve resumen. Para introducir el tema a desarrollar los maestros deben mencionar la utilidad del conocimiento que se va a impartir.
- El desarrollo del tema debe ser expuesto con voz clara y pausada, empleando términos sencillos y adecuados al nivel del grupo.
- Es importante propiciar y permitir la participación de los alumnos por medio de preguntas y discusiones.
- El maestro debe manejar puntos y temas de apoyo para evitar la monotonía de la clase, a saber: ejemplos prácticos del tema, anécdotas, hechos de la vida diaria del penal, etc.

Métodos para impartir clase.

- El maestro debe elaborar un plan de adaptación del alumno a la clase.
- Debe ganarse la confianza y el respeto de los alumnos.
- Debe elaborar un sistema para fijar la atención del alumno, empleando y haciendo conscientes las motivaciones de los alumnos.
- El objetivo de la clase debe ser dado a conocer a los alumnos, no sin antes sondear qué conocen del tema, qué referencia han tenido de él en la vida diaria, y partir de ahí para diseñar objetivos y plan de clase.
- El maestro debe investigar y conocer los intereses generales y particulares de los alumnos para considerarlos en la preparación de su clase.

Comunicación.

- La comunicación que el maestro propicie debe ser colectiva e individual.
- La comunicación colectiva se dará principalmente dentro del aula de clase, y la individual fuera del salón, es decir, en la vida cotidiana del penal.
- La comunicación también debe darse por medio de charlas informales respecto al tema de clase.
- También se dará por medio del conocimiento y empleo del código de comunicación que manejan los alumnos (calo).

Características del alumnado.

- Los alumnos del centro escolar presentan como problemática dominante la falta de práctica en el razonamiento, por lo tanto debe fomentarse. También son indolentes en lo que se refiere a reflexionar. Entonces el maestro debe estimularles para solucionar estos problemas.
- Para colaborar en el desarrollo de los alumnos, el maestro debe fomentar la organización de actividades recreativas y culturales.
- El maestro debe tener en cuenta que los alumnos tienen un atraso escolar que va desde los seis hasta los quince años y más.

Resultados de la educación.

- Los efectos inmediatos deben apuntar a los beneficios personales del interno, después a los familiares y por último a los sociales.
- El trabajo educativo debe repercutir en los procesos jurídicos, facilitando el desempeño del reo en su defensa.
- Deben encaminarse al conocimiento profundo de la Ley de Normas Mínimas, a fin de aprovechar al máximo sus beneficios.

- Debe ser eminentemente formativa sin olvidar el aspecto informativo.

Preparación, actualización y capacitación de los maestros. La preparación y capacitación de los maestros se llevaba a cabo en dos etapas, la primera en la que los nuevos maestros asistían como observadores a las clases que daban los maestros con mayor antigüedad en el centro escolar, así como a las reuniones de profesores donde aprendían a preparar sus clases; la segunda etapa se llevaba a cabo permanentemente, es decir, durante la práctica y en las reuniones de profesores.

Las reuniones de profesores se efectuaban cada semana (los sábados por lo general) en un lapso de cuatro horas, las que empleaban para planificar el trabajo de la semana, evaluar el de la semana anterior y tratar problemas generales.

Estas reuniones de trabajo se organizaban en grupos de profesores, cada grupo estaba constituido por profesores que impartían la misma área básica.

A lo largo del desarrollo de la reunión, todos los maestros debían presentar, en primer término, la concentración de las evaluaciones obtenidas por los alumnos en la semana anterior, en segundo término, señalaban las causas del alto o bajo rendimiento de los educandos; a partir de esto todos evaluaban el trabajo de cada maestro y le hacían las sugerencias correspondientes.

Después cada maestro presentaba un plan de trabajo para la semana siguiente, una vez que se discutían todos los planes presentados, elaboraban un modelo general por grado. Este modelo o plan debía contemplar objetivos, temas a tratar, actividades, recursos y forma de evaluar.

Por último discernían sobre los problemas generales de la semana pasada a fin de buscar soluciones pertinentes; y así elaborar un informe de área para el subdirector y director del centro escolar.

La actualización de los maestros se impartía por medio de conferencias, seminarios, cursos y pláticas con especialistas que acudían periódicamente al penal. Los temas de estos eventos eran en su mayoría sobre tecnología educativa y en algunas ocasiones sobre temas de tipo cultural.

d. Recursos didácticos y evaluación. Los maestros disponían de los recursos materiales ya mencionados, y a demás elaboraban auxiliares sencillos para sus clases (láminas, material natural, material individual, etc.)

La evaluación la realizaban generalmente por escrito, por medio de cuestionarios o exámenes por tema, de tal manera que sólo realizaban evaluaciones de tipo sumativo.

e. Recursos Humanos. El personal humano que integraba el centro escolar era en su totalidad interno, distribuidos de la siguiente manera:

Personal docente, administrativo y manual. Un director, un subdirector, 4 coordinadores generales de área, 11 administrativos, 29 profesores y 13 auxiliares manuales.

El director del centro escolar era nombrado por las autoridades del penal y su puesto tenía la misma duración de su sentencia, si así lo consideraban conveniente las autoridades. El director tenía la facultad de nombrar al subdirector del centro, previo visto bueno del director del penal.

Entre el director y el subdirector invitaban a las personas que funjirían como docentes, o en su defecto, estudiaban las

licitudes de los internos para desempeñar este puesto; una vez estudiada la solicitud era presentada al director del penal para su aprobación. Se procedía de la misma forma para la elección de administrativos y manuales. En este último caso sólo había dos requisitos, saber leer y escribir y tener buena conducta.

En lo que se refiere a los maestros, los requisitos eran:

- Contar con escolaridad mínima de bachillerato cuando se trataba de servir a la educación primaria; y una escolaridad mínima de licenciatura cuando se trataba de la educación secundaria.
- Tener un mínimo de dos meses de internación.
- Aprobar satisfactoriamente un exámen de conocimientos que le aplicaban las autoridades del centro escolar.
- Estar dispuesto a capacitarse pedagógicamente para el mejor desempeño de su labor.
- Haber asumido y mantener una conducta ejemplar durante su internamiento.
- Comprometerse a asistir a las reuniones de profesores.

El alumnado. En 1975 entre el 8 y 9% de la población total de los internos (4,500 internos aproximadamente) eran analfabetos, es decir, 350 personas; entre el 34 y el 45% del total no habían recibido educación primaria completa (1,500); entre el 25 y el 26% de la población total habían terminado la primaria pero no habían iniciado o concluido la secundaria (1,000); y entre un 17 y un 18% de la población total habían terminado la secundaria (750); por último, alrededor de un 13% de la población poseía estudios de preparatoria o licenciatura.

Los datos anteriores fueron la base para la creación del sig

tema abierto de educación dentro del penal. La inscripción del centro escolar variaba constantemente debido a que los internos eran sentenciados o puestos en libertad, de tal manera que los datos variaban semana tras semana.

Independientemente de lo anterior, asistían a la escuela un promedio de 350 alumnos en el nivel de alfabetización, 600 en primaria, 70 en secundaria y ninguno para los niveles superiores.

Actividades educativas complementarias en el penal. Las actividades de este tipo que se realizaban en el penal podrían clasificarse en dos tipos:

- Aquellas que organizaban las autoridades del penal y que consistían en espectáculos artísticos o deportivos a los que asistían algunos de los internos como espectadores; y

- Las actividades que organizaban los maestros de la escuela como espectáculos, competencias y concursos a los que los internos podían asistir como participantes o como espectadores.

2. El funcionamiento del trabajo en el penal.

El trabajo que se desarrollaba en el penal se daba en primer término, por imposición de las autoridades y no por una estimación del mercado de trabajo; y en segundo término, como una forma de rudimentario autoabastecimiento del penal; la mayoría de las personas se capacitaban o realizaban trabajos manuales (artesanales sobre todo), y unos cuantos se preparaban en trabajos industriales o intelectuales, que en última instancia serían los que darían al recluso la posibilidad de reincorporarse definitivamente a la vida productiva al terminar su sentencia.

"Alfonso Quiroz Cuarón ha señalado 'que los talleres en las prisiones son industrias de miseria'...la raíz de esta situa---

ción se localiza en el carácter improductivo, rudimentario y -
 grosero del trabajo que se realiza en las prisiones. Mientras -
 se continúe fomentando el 'tallado en hueso' y 'cuero', 'el bor-
 dado de chaquiras', 'las mañanitas', 'fabricación de barcos y ca-
 rretas'...es bien poco lo que puede contribuir el trabajo en la
 readaptación"(11).

El producto de este trabajo era distribuido tal y como saña-
 la la ley, de tal manera que los internos no tenían ningún dere-
 cho sobre el producto de su trabajo.

3. Una alternativa para el funcionamiento del trabajo y la edu- cación en reclusión.

A lo largo del trabajo y hasta el punto anterior se han seña-
 lado las finalidades teórica de la readaptación, y el funciona-
 miento real de los instrumentos con los que se le pretende al-
 canzar, trabajo y educación, de ello desprendemos las siguien-
 tes consideraciones:

Si bien la reclusión no es la solución a la delincuencia, -
 existe y se ha institucionalizado.

Jurídicamente la función de la reclusión es la readaptación
 social del delincuente y en estricto debería brindarle:

a. Un oficio que le permita al término de su sentencia rei-
 corporarse productivamente a la sociedad (para aquellos que no
 dominan un oficio o profesión).

b. La escolaridad mínima exigida para el desempeño de un em-
 pleo que ofrezca por lo menos la remuneración necesaria para -
 vivir sin privaciones (para las personas que no hubieran curse-
 do o terminado la educación básica).

(11) Fernando García Cordero. El Trabajo Penitenciario. p.61

c. La posibilidad de estudio para las personas que hubiesen concluido el nivel básico.

d. La posibilidad de estudio o investigación para las personas que hubiesen cursado los niveles anteriores.

De los objetivos enumerados, dentro del penal, solo se trabajaba para lograr los dos primeros, y como se aprecia en el capítulo anterior, no se lograban completamente ya que el trabajo en el penal no proporcionaba a los internos el conocimiento y dominio de un oficio. Y, por otro lado, el trabajo lo realizaban obligatoriamente.

La educación no lograba sus objetivos plenamente, entre otras cosas, porque no poseía un plan educativo global que contemplara los aspectos cívico, higiénico, físico y ético, si bien incluía los aspectos académico y artístico; en este sentido solo transmitía conocimientos aunque a una población muy reducida. Por lo anterior se puede deducir que no contribuía a acrecentar la cultura y no propiciaba la creatividad. A pesar de ello, se observa que el sistema educativo estaba bien organizado y empezaba a obtener logros a partir de la preparación académica de sus maestros, y de la concientización de ellos mismos sobre la importancia de la educación, no sólo para los internos sino para todas las personas en general.

A partir de estas consideraciones se ha deducido que trabajo y educación estaban completamente desligados dentro del recluso, por lo que no cumplían las finalidades señaladas jurídicamente.

Ahora bien, tomando en cuenta que la mayoría de los internos tarde o temprano se reincorporarán a una sociedad en la que conseguir empleo es cada vez más difícil y las exigencias de los

patrones son mayores en términos de escolaridad, calificación - laboral y antecedentes personales; trabajo y educación deberían estar íntimamente ligados, de tal manera que su objetivo dentro y fuera del penal fuera "...preparar al individuo para su vida social, su función en la sociedad y su tarea en la sociedad, ... para producir bienes materiales y los bienes espirituales que - la sociedad necesita..."(12). Lo cual no ocurría en este caso.

Es claro que en tanto en la sociedad libre no haya este tipo de educación el objetivo anterior no es realizable dentro del - reclusorio. Sin embargo se podría lograr en cierta medida, por medio de un plan que contemple al trabajo como la fuente de - experiencia a ser discutida, manejada y enriquecida en el ámbi- to escolar. Todo ello para el conocimiento y manejo de las mate- rias que integrarían los planes de estudio.

El trabajo común, el trabajo que se realizaría para el verda- dero autoabastecimiento del penal y para la venta al exterior, sería el lazo de unión entre los internos, la fuente principal para llevar a cabo el proceso enseñanza-aprendizaje.

Por supuesto el contenido de cada una de las materias que in- tegrarían el plan de estudios de cada uno de los niveles educa- tivos, estaría referido al trabajo que desempeñarían los inter- nos de cada taller; si bien sería necesario incluir algunos con- tenidos de tipo general para todos los talleres.

La forma de trabajo descrita implicaría un replantamiento - del plan de estudios y de la estructura misma del penal en fun- ción del mercado de trabajo existente y de los recursos materia- les, financieros, técnicos y humanos del reclusorio.

[12] Fidel Castro. Educación y Revolución. p.87

CAPITULO III: ¿POR QUE UN ASESOR INTERNO?

1. El Asesor. Definición y funciones.

Como se mencionó en el capítulo anterior, la educación y el trabajo deben conjuntarse en un objetivo común que forme al individuo para su desempeño social. Esto se logrará sólo replanteando el sistema de educación y trabajo que existe en el penal. El replanteamiento implicaría una estimación del mercado de trabajo y, entre otros, de los recursos humanos, y es precisamente en el renglón de los recursos humanos donde que inscrita la proposición de este trabajo: El asesor de los internos deber ser interno.

Se entiende por asesor aquella persona que voluntariamente se presta por un lado, a ayudar a los miembros del grupo al que él pertenece para lograr objetivos individuales que él ya ha cubierto; y por otro lado colabora en el logro de objetivos comunes del grupo.

Si se aplica esta definición a la situación del reclusorio, el interno asesor sería un recluso que: a). habiendo cubierto un grado escolar 'x' se presta a ayudar a sus compañeros internos a cubrir este mismo grado; y b). dominando un oficio dado, está dispuesto a enseñar a los miembros del grupo interesados en ello. De tal manera que el asesor interno podría serlo de ambas cosas (trabajo y educación) o bien de una, según sus conocimientos, intereses y disposición.

2. La participación del interno como asesor.

La proposición anterior se ha fundamentado en lo siguiente:

A. La enseñanza y el aprendizaje son actividades inherentes al

ser humano.

B. Una persona interesada en enseñar lo hará mejor si conoce las variables contextuales e individuales del grupo en el que se pretende enseñar.

C. Cuando un grupo constituye sobre la base de características, intereses y finalidades comunes, se unirá y organizará para trabajar en el logro de sus objetivos. Siendo parte de la organización la elección implícita o explícita de líderes naturales.

D. En todo grupo constituido se dan relaciones de dependencia, cooperación y competencia, y se manifiestan sobre todo en las relaciones de autoridad.

E. La autoridad que emana del interior de un grupo, es respetada por sus miembros.

En seguida se explicará en qué consiste cada una de estas afirmaciones y la relación que guardan con la proposición central de este capítulo: El asesor de los internos debe ser un interno.

A. La enseñanza y el aprendizaje son actividades inherentes al ser humano.

El hombre ha aprendido desde el principio de la humanidad. Desde que el hombre surge como tal, a partir de que tuvo la necesidad de usar la mano diferenciándola de los pies empieza a trabajar, respondiendo a una necesidad de comunicación, en consecuencia desarrolla su lenguaje, el cerebro y los órganos de los sentidos; desarrollo que también responde al uso y construcción de instrumentos como producto y origen de la mano y por lo tanto del inicio del trabajo; éste... "se diversificaba y perfeccionaba de generación en generación extendiéndose cada vez a

nuevas actividades" (13). Así surge el aprendizaje como un proceso dinámico e inherente al ser humano y como respuesta a necesidades, a partir de la incorporación o creación de nuevas experiencias, manifestándose en la modificación de la conducta. De la misma manera y respondiendo también a una necesidad surge la enseñanza como uno de los medios fundamentales para el sostenimiento de la sociedad, teniendo como consecuencia ineludible el proceso de la comunicación.

Es indudable por lo tanto, que la enseñanza y el aprendizaje son procesos inherentes al ser humano y por ello todos y cada uno somos capaces de aprender y enseñar; por supuesto se aprende como respuesta a una necesidad, que en el caso de nuestra sociedad puede ser consciente o inconsciente, real o impuesta. Y se enseñará solo lo que se ha aprendido, es claro entonces, que será más fácil enseñar si se conocen las necesidades sociales, ya que "Nuestra realidad social fuente de necesidades e intereses, ... es en sí misma motivación para el aprendizaje, un aprendizaje que necesariamente es activo y crítico"(14).

De lo anterior se deduce que al ser el interno un ser humano, aprende y enseña constantemente, es decir, lleva a cabo el proceso enseñanza-aprendizaje; proceso que se da en sociedad, en el caso particular del interno se da en una comunidad con características peculiares, como lo es la de la reclusión; entonces el interno aprende y enseña a partir de las necesidades que le plantea la comunidad en la cual se encuentra inscrito.

[13] F. Engels. Op.cit., p.71

[14] Martiniano Arredondo Galván, et.al. Manual de Didáctica de las Ciencias Histórico-Sociales. p.26

Así, el interno está capacitado por naturaleza, para aprender, enseñar y por lo tanto asesorar a otros internos.

B. Una persona interesada en enseñar lo hará mejor si conoce las variables contextuales e individuales del grupo en el que pretende enseñar.

Considerando que el aprendizaje y la enseñanza son procesos que se dan como respuesta a necesidades individuales y sociales, aquella persona que pretenda enseñar o aprender debería conocer dichas necesidades y por ende los factores que las determinan, es decir, las variables contextuales e individuales del grupo.

Las variables contextuales son aquellos elementos que enmarcan y sitúan al grupo en determinadas condiciones [15]. Por ejemplo, la sociedad global, el sistema penitenciario, el sistema educativo en reclusión, el centro escolar del penal, el dormitorio al que pertenece el interno, el taller de trabajo, el salón de clases, etc.

Las variables individuales son las características personales de los coparticipantes en la situación educativa [16]. Por ejemplo las características psicobiológicas [edad, formas de comportamiento, características físicas, etc.], las características socioculturales [clase social de procedencia, preparación, actividad laboral, etc.], las expectativas personales y sociales y sus experiencias anteriores.

Si bien es cierto que cualquier persona interesada en la enseñanza puede conocer una situación a través de su estudio, también lo es que para una persona que vive dicha situación le se-

[15] U.N.A.M. Cuadernos del Centro de Didáctica de la Universidad. Número Especial. p.18

[16] Idem.

rá más fácil conocerla y detectar las necesidades existentes. - Es precisamente ésta, la característica central de los internos. Entonces el asesor interno no sólo conocería las variables individuales y contextuales sino que serían parte de su propia vida, por lo tanto, el estudio y manejo de las mismas partiría de la experiencia.

Asesor y asesorado discutirían y estudiarían su realidad para emplearla como fuente de conocimiento y de aprendizaje significativos, logrando así la transformación y autotransformación que exige el proceso educativo.

C. Cuando un grupo se constituye sobre las bases de características, intereses y finalidades comunes, se unirá y organizará para trabajar en el logro de sus objetivos. Siendo parte de la organización la elección implícita o explícita de líderes naturales.

Desde el principio de la humanidad los hombres se han agrupado y constituido en comunidades con características bien definidas. Así los internos forman un grupo con características comunes, entre las que se cuentan la privación de su libertad, el hecho de haber cometido un delito, la convivencia constante dentro del penal; de la misma manera les une un propósito esencial, la libertad y como condición el término de la sentencia; por último, los internos tienen una característica común, vivir privados de su libertad corporal hasta el término de su sentencia.

A partir de lo anterior se infiere que los internos componen un grupo que en principio es formado en contra de su voluntad, ya que se ha decidido por ellos acerca de su futuro y se les ha impuesto una manera de vivir. Sin embargo una vez dentro del penal se dan los puntos de unión de un grupo, intereses, carac-

terísticas y finalidades comunes. Todo grupo que se constituye con estos puntos debe ser "un proceso en marcha... (que) modifica a/y es modificado por sus integrantes... se le puede describir como un devenir y no como una cosa" (17). Y sólo se desarrollará en la medida en que todos y cada uno de los miembros sean considerados como personas y no como números o piezas sustituibles por otras dentro del gran aparato que es la reclusión; y - tengan la capacidad de decidir sobre sí mismos y sus actividades dentro del penal. Es decir, se desarrollarán en la medida en que todos y cada uno de ellos participe en la vida de grupo, cosa que no sería muy difícil si tienen objetivos comunes y precisos a lograr, que como ya se había señalado estarían enfocados a la forma de vivir dentro del penal teniendo como actividades fundamentales la educación y el trabajo.

En el momento de que todo grupo tiene la posibilidad de organizar y planificar sus propias actividades, toma conciencia de ello y pretende empezar a actuar, surgen los líderes ya sea a petición del grupo o por una autoproposición. Ambos tipos de líderes podrían fungir como asesores.

D. En todo grupo constituido se dan relaciones de dependencia, cooperación y competencia, y se manifiestan sobre todo en las relaciones de autoridad.

En toda relación humana prevalecen tres vínculos básicos, el de dependencia, el de cooperación y el de competencia. (18)

El vínculo de dependencia se ha establecido como "natural" a partir de consideraciones tales como que una persona es más -

(17) Jean Paul Sartre, en Luis Haro Leeb. Manual de Relaciones Humanas. p.175

(18) Rodolfo Hugo Bohoslavsky. Psicopatología del Vínculo Profesor-Alumno: El Profesor como Agente Socializante. p. 38-39

fuerte que otra, que hay quienes poseen exclusivamente los conocimientos y por lo tanto son los únicos que pueden transmitirlos, que hay personas cuyo status económico les permite controlar el desempeño de otras personas, etc.?

El vínculo de cooperación se da en situaciones donde todos los participantes poseen los mismos derechos y obligaciones y si bien pueden tener distintos roles, persiguen objetivos comunes.

En el vínculo de competencia existen también los mismos derechos y obligaciones para sus miembros, sólo que la participación se da en función del logro de objetivos individuales o grupales.

Dado que los vínculos descritos aparecen en toda relación humana y siendo la educación un fenómeno social y humano por excelencia, estos vínculos se darán necesariamente en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Dentro de este marco la experiencia demuestra que en la relación tradicional de enseñanza aprendizaje (maestro-alumno) "... el vínculo que se supone 'natural' y prevalece es el vínculo de dependencia... [que] está presente siempre en el acto de enseñanza y se expresa en supuestos tales como: 1). que el profesor sabe más que el alumno, 2). que el profesor debe proteger al alumno de cometer errores, 3). que el profesor debe y puede juzgar al alumno, 4). que el profesor puede determinar la legitimidad de los intereses del alumno, 5). que el profesor puede y/o debe definir la comunicación posible con el alumno"(19). Así el maestro adquiere ante los ojos del alumno la característica de

[19] Rodolfo Hugo Bohoslavsky. Psicopatología del Vínculo Profesor-Alumno: El Profesor como Agente Socializante. p.39

autoridad formal, desde el punto de vista de su origen, e irracional, desde el punto de vista de su función, según la clasificación de Luis Haro Leeb.

A partir del contexto anterior se puede decir que la participación del interno como asesor fomentaría el vínculo de cooperación, dado que él mismo sería parte del grupo y estaría a la vez enseñando y aprendiendo, en consecuencia compartiría el interés por el logro de objetivos comunes.

E. La autoridad emanada del interior de un grupo es respetada por los miembros del mismo.

La mayoría de los maestros son designados institucionalmente, se les confiere por esa vía capacidad para determinar las condiciones, finalidades y características de la enseñanza, sin considerar que ante los educandos este tipo de maestro adquiere poder y por lo tanto infunde temor, se le considera jerárquicamente superior a los alumnos y por lo mismo la relación que se da entre maestro y alumno es vertical, lo cual interfiere la comunicación y el logro de objetivos de enseñanza y aprendizaje.

El interno no sería un maestro y menos aún una persona impuesta y ajena a un grupo; el interno sería en primer lugar eso: un interno, y en segundo término, sólo un asesor, una persona que por voluntad propia y del grupo adquiere una autoridad racional e informal. Sería racional porque se basa en la igualdad de asesor y asesorado, porque la única diferencia entre ambos es la destreza para efectuar un trabajo, porque el asesor respeta a sus compañeros y es respetado por ellos; porque los objetivos del grupo son los suyos y porque requiere de la crítica y autocrítica para ejercer su autoridad.

Sería informal (la autoridad del interno) porque "no tiene -

más fuerza que la que le atribuyen aquellos sobre quienes se "ejerce"(20).

Las premisas anteriores representan las razones más generales que fundamentan la participación del interno como asesor de otros internos. Sin embargo existen otro tipo de consideraciones que es necesario plantear: en primer término toda proposición o alternativa de solución que se da a un problema o a una necesidad debe tener viabilidad, es decir, debe ser factible de llevarse a cabo, ya que de lo contrario se colocaría en un plano utópico. Debido a esto es conveniente señalar cuáles son las condiciones que posibilitan la implementación de esta alternativa.

3. Condiciones que posibilitan la realización de la alternativa propuesta.

Un sistema de educación abierta. Partiendo de la idea de que serían los mismos internos quienes planificarían y organizarían su vida dentro del penal basándola en dos actividades fundamentales, educación y trabajo; y que la planificación de estas actividades respondería a necesidades individuales, grupales y sociales; se requiere de un sistema de educación que permita la total participación del individuo en su propia educación, el avance del proceso enseñanza-aprendizaje en función del ritmo personal y grupal, la posibilidad de autodeterminar en qué momento se ha obtenido un logro, es decir, la posibilidad de que tanto el interno como el grupo de internos señalen y evalúen su aprendizaje y por último la necesidad de que así mismo evalúen el trabajo.

(20) Luis Haro Leeb, Manual de Relaciones Humanas. p.164.

Dentro de nuestra sociedad el único sistema oficial que se ajusta a las características anteriores es el Sistema de Enseñanza Abierta para Adultos, que señala que la educación para adultos "es una forma de la educación extraescolar que se basa en el autodidactismo y en la solidaridad social como los medios adecuados para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y fortalecer la conciencia de unidad entre los distintos sectores que componen la población"(21). Si bien esta definición de educación no corresponde a la adoptada en el presente trabajo, de alguna manera si permitiría su desarrollo.

Condiciones legales. Cabe ahora enumerar y sólo a manera de referencia, las condiciones legales que favorecen la alternativa propuesta, en lo que se refiere a su implantación.

En el artículo décimo del Código Penal se establece que ningún interno podrá ejercer funciones de autoridad, empleo o cargo alguno, salvo cuando se trate de instituciones para fines de tratamiento en el régimen de autogobierno. El interno como asesor, jurídicamente, quedaría inscrito en este artículo.

Por otro lado el aspecto educativo estaría avalado por el artículo tercero constitucional, en la medida que establece a la educación como una garantía; por los artículos segundo, sexto, décimo, décimo primero, vigésimo, cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo de la Ley Federal de Educación; y por los artículos segundo, tercero y sexto de la Ley Nacional de Educación para Adultos.

El artículo segundo de esta última Ley apoya lo establecido por el artículo dieciocho constitucional que señala a la educa-

(21) Ley Nacional de Educación para Adultos. Artículo Segundo

ción y al trabajo como los instrumentos de readaptación social. El artículo tercero de esta Ley establece que "Toda persona podrá participar en actividades de promoción de la educación para adultos o de asesoría a los educandos, como contribución responsable a la elevación de los niveles sociales, culturales y económicos del país". Lo cual autoriza la participación del interno como asesor.

El artículo sexto de la misma Ley señala que es responsabilidad del Estado promover, establecer y organizar los servicios permanentes de educación para adultos, de tal manera de que el sistema penitenciario es un aparato del Estado, éste tiene la responsabilidad jurídica y financiera de promover y colaborar en la organización del trabajo y la educación dentro del penal.

Apoyan también esta proposición los artículos segundo, décimo y décimo primero de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, cuyo contenido ya se mencionó en este trabajo.

4. Problemas detectados para la implantación de la alternativa propuesta.

Por último y como requisito indispensable de toda alternativa es pertinente destacar algunos de los obstáculos que se prevén para llevarla a cabo.

a. Los internos están acostumbrados y han internalizado como "natural" el vínculo de dependencia maestro-alumno, autoridad-reo; por lo tanto su reacción ante una nueva forma de trabajo y educación podría ser de resistencia consciente o inconsciente; tanto mayor cuanto más profunda sea la enajenación y menor la conciencia de la situación prevaleciente. Esta resistencia será

25
en su momento, y aún antes motivo de estudio, y en consecuencia de preparación para las personas que conviven dentro del penal.

b. Si bien no existe ley alguna que prohíba esta alternativa, habrá quienes señalen que no es viable, arguyendo quizá que los valores morales, sociales, éticos, etc. del delincuente ponen en duda la pertinencia de su participación. Es indudable que ésta es una cuestión polémica, sin embargo la enseñanza de la delincuencia será un peligro hasta el momento en que sus causas reales sean solucionadas. Es decir, que hasta que la situación objetiva del delincuente no cambia, su posibilidad de reincidencia persiste. Es entonces posible que se enseñe a delinquir, pero también es posible que se enseñe y aprenda una forma de analizar los por qué de la delincuencia; que se enseñe también a trabajar teniendo como punto de partida el trabajo común.

c. El principal obstáculo sería la enorme posibilidad de que ésta, como toda nueva alternativa, sea absorbida por el sistema. Este fenómeno se da constantemente en nuestra sociedad ya que casi todas las innovaciones son controladas a través de la represión o de la mediatización.

Por último, es conveniente señalar que si bien la Cárcel Preventiva de la Ciudad de México " Lecumberri " ya ha desaparecido, el estudio elaborado a partir del trabajo en ella y por ende la alternativa propuesta podrían aplicarse a otros centros penitenciarios del país.

CONCLUSIONES

1. Las personas que delinquen si bien han agredido a la sociedad, en su gran mayoría lo han hecho como respuesta a necesidades propiciadas y no satisfechas por esa sociedad.
2. En tanto las condiciones de vida y las posibilidades de trabajo sean de supervivencia para grandes sectores de la población, su posibilidad de delinquir es inminente.
3. En la medida que las condiciones objetivas del individuo que delinque no cambien, su necesidad persiste y por lo tanto su posibilidad de reincidencia permanece.
4. La delincuencia como fenómeno y problema social ha sido enfrentado por medio de la reclusión.
5. La reclusión como institución social persigue la readaptación social del delincuente por medio del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.
6. Una de las instituciones de reclusión en México fué la Cárcel Preventiva de la Ciudad de México "Lecumberri"; en esta institución el sistema educativo funcionaba bajo la dirección y cuidado de los mismos internos.

7. Como se señala en la introducción, esta forma de funcionamiento prevaleció durante los últimos diecisiete años.

8. Las modificaciones que se dieron en el sistema educativo del penal fueron hechas a instancias de los mismos internos y como resultado de las necesidades emanadas del trabajo diario.

9. Se puede decir que la organización adoptada para los años -- 1975-76 era bastante buena y mejoraba a medida que los internos asesores se capacitaban.

10. La calidad del trabajo técnico de los maestros también mejoraba con la práctica, la capacitación y sobre todo el interés -- por parte de los internos.

11. A pesar de lo anterior, los resultados en el aprendizaje de los alumnos eran mínimos. Esta situación, según opinión de los mismos maestros, se debía a: el carácter obligatorio de la enseñanza; la incongruencia entre los programas y planes de estudio con las necesidades y situación real de los internos y de la vida en reclusión; las necesidades económicas de la mayoría de -- los internos; la carencia de un trabajo remunerativo; el carácter ofensivo y represivo de la vida en reclusión, etc.

12. A partir de las consideraciones anteriores se puede afirmar que trabajo y educación estaban totalmente desligados dentro -- del penal.

13. El panorama anterior permite afirmar que de ninguna manera la reclusión es la solución a la delincuencia, ya que su solución radica en la modificación de las circunstancias existentes en la sociedad libre.

14. Si bien la reclusión no subsana la delincuencia si podría proporcionar al delincuente elementos que disminuyan o eliminen la posibilidad de reincidencia.

15. La readaptación como finalidad del penal se debería entender sólo en el sentido de que a través de ella, se proporcione al delincuente los elementos necesarios para que una vez en libertad, satisfaga las necesidades que le obligaron a delinquir.

16. Los elementos que le permitirán al delincuente solventar -- necesidades al reincorporarse a la sociedad son:

- a. El dominio de un oficio o trabajo.
- b. La escolaridad mínima requerida por el mercado de trabajo.
- c. El conocimiento y dominio de técnicas para aprender a -- aprender.
- d. El conocimiento de la realidad y la habilidad para interpretarla.
- e. Contar con el apoyo social para su reinserción a la vida social.

17. El logro y adquisición de los elementos anteriores se dará

sólo cuando el delincuente participe en un proceso transformador del medio, que al propio tiempo lo transforme a sí mismo.

18. La educación y el trabajo son actividades humanas por excelencia que propician aprendizajes significativos. En esta medida se puede decir que son los instrumentos idóneos de readaptación.

19. Si bien el proceso transformador se debe dar en la vida cotidiana del penal, también debe estar reforzado por un plan educativo y de trabajo que colabore en dicho proceso, propiciando aprendizajes significativos.

20. Dicho plan deberá estar elaborado de tal manera que la educación y el trabajo estuviesen íntimamente ligados y uno fuese fuente de otro.

21. A partir de lo anterior, los internos deberán trabajar en talleres produciendo bienes materiales la mitad del tiempo, y la otra mitad la dedicarían a actividades educativas.

22. Las actividades educativas cubrirían un plan de estudios -- que tuviese como fuente primordial el conocimiento y estudio del oficio o profesión que el interno desarrollase en los talleres. Además de contemplar algunos contenidos generales que proporcionen al individuo técnicas para aprender a aprender y elementos

que les permitan analizar la realidad social y por ende la suya propia.

23. Los bienes materiales que producirían los internos estarían destinados al autoabastecimiento del penal y a la venta al mercado externo.

24. El producto del trabajo debería ser manejado por los mismos internos. La venta al exterior sería controlada, de ser posible, por ex-internos del mismo penal.

25. Dado que la forma de trabajo y estudio dentro del penal sería controlada por los propios internos, los asesores de oficinas y estudios, deberían ser de los mismos internos.

26. Los internos serían los asesores de sus propios compañeros y por lo tanto detentarían una autoridad emanada del mismo grupo, en esta medida dicha autoridad sería racional e informal.

27. En la medida que la autoridad emana de un grupo que tiene características, objetivos e intereses comunes, será ejercida en función del mismo grupo.

28. Los internos componen un grupo con características comunes, intereses y objetivos similares.

29. La enseñanza y el aprendizaje son actividades inherentes al ser humano, por lo tanto cualquier persona está en posibilidad de enseñar y aprender.

30. El interno al formar parte del grupo en el que funjiría como asesor, podría conocer y manejar críticamente las variables contextuales e individuales de dicho grupo.

31. Para llevar a cabo el planteamiento anterior, sería necesario hacer una revisión exhaustiva de los sistemas carcelarios - de diferentes sociedades y de los grupos de trabajo y educación que funcionan por medio de la autogestión.

32. Sería necesario implementar las ideas anteriormente expuestas y por lo tanto elaborar un proyecto experimental que determinase si las ideas propuestas funcionan.

BIBLIOGRAFIA

- ARCHARD, JOSE PEDRO. Curso de Pedagogía Correctiva. La Educación del Niño Difícil. 1a. Edición. México, Secretaría de Gobernación; Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social, 1975. p. 119 [Colección Serie Manuales de Enseñanza/1].
- ARREDONDO GALVAN, MARTIN. et. al. Manual de Didáctica de las -- Ciencias Histórico-Sociales. Programa Nacional de Formación de Profesores. ANUIES; 1a. Edición. México, -- Centro de Didáctica de la U.N.A.M., 1972, p. 149.
- BOHOSLAVSKY, RODOLFO HUGO. Aportes de Psicología Educativa; 1a. Edición; México, Nueva Visión, 1975.
- CASTELLANOS, FERNANDO. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Parte General. 11a. Edición, México, Porrúa, 1959 p. 337.
- CASTRO, FIDEL. Educación y Revolución. 3a. Edición, México, - Nuestro Tiempo, 1977. p. 165 [Colección: Latinoamérica Hoy]
- ENGELS, FEDERICO. Introducción a la Dialéctica de la Naturaleza El Papel del Trabajo en la Transformación del Mono en - Hombre. Esta versión corresponde a la última edición - en ruso de las Obras Escogidas de C. Marx y F. Engels, preparada por el Instituto de M.L. de la Unión Soviética. México, Quinto Sol. p. 82 [Cuadernos de Marxismo 2]
- FRANCO GUZMAN, RICARDO. etc. al. Manual de Introducción a las - Ciencias Penales. 2a. Edición. México; Secretaría de - Gobernación, Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1976. p. 335 [Colección Serie Manuales de Enseñanza/5].

- GARCIA CORDERO, FERNANDO. El Trabajo Penitenciario. Ponencia -- presentada en el V Congreso Nacional Penitenciario, organizado por la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Sonora. Octubre de 1974. En Pedagogía para el Adiestramiento, ARMO. Vol. IV, Núm. 17, Octubre-Diciembre, 1974.
- GOLDMAN, LUCIEN. Las Ciencias Humanas y la Filosofía. Tr. Josefina Martínez Alinari; 1a. Edición, Argentina, Nueva Visión, 1977. p. 119. [Colección Fichas].
- HARO LEEB, LUIS. Manual de Relaciones Humanas. 1a. Edición, México, Edicol, 1973. p. 191.
- LEON PORTILLA, MIGUEL. et.al. Primer Grado. Ciencias Sociales.- México y el Mundo Contemporáneo. 5a. Edición, México. Porrúa, S.E.P., CONAFE, CNIE, 1977. p. 310 [Libro de Texto Grauito].
- LEY Federal de Educación, Documento sobre la. México, Secretaría de Educación Pública, 1974. p. 76.
- LEY que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. México, Secretaría de Gobernación, Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, 1975. p. 106.
- LEYES y Códigos de México. Código Penal para el Distrito Federal 27a. Edición. México, Porrúa, 1975. p. 176 [Colección Porrúa].
- LEYES y Códigos de México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 42a. Edición, México, Porrúa, 1969. p. 112 [Colección Porrúa]
- MALO CAMACHO, GUSTAVO. Manual de Derecho Penitenciario. 2a. Edición. México, Secretaría de Gobernación, Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1976. p. [Colección - Serie Manuales de Enseñanza/].

PICHON RIVIERE, ENRIQUE. El Proceso Grupal. Del Psicoanálisis a la Psicología Social. (1), 3a. Edición. Buenos Aires, Nueva Visión, 1977. p.213 (Colección Psicología Contemporánea).

S.E.P. Documentos sobre la Ley Nacional de Educación para Adultos. México, S.E.P., 1976. p.93

U.N.A.M. Cuadernos del Centro de Didáctica. Estructura y Organización DEL Centro de Didáctica. 1a. Edición. México, U.N.A.M., 1977. p.72 (Número especial enero-marzo).